

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD “MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S.A.” DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2008.

En la ciudad de Madrid a las 10:30 h. del día 26 de junio del 2008, en la sala Forum D del Hotel AC Cuzco, sito en el Paseo de la Castellana, nº 133 de esta capital, se reúne en primera convocatoria la Junta General de accionistas de la sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., la cual ha sido previa y reglamentariamente convocada por el Órgano de Administración mediante anuncios publicados el día 23 de mayo del 2008 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y el día 23 de mayo de 2008 en el diario “Marca”. Un ejemplar del referido anuncio de convocatoria se incorpora a la presente Acta formando parte de la misma.

Preside la Junta el Administrador Único de la Sociedad, D. Victorino Alonso García, y actúa de Secretario D. Juan José Fernández López, con D.N.I. 7.833.347-F son designados como Presidente y Secretario de esta Junta respectivamente, por los socios concurrentes a la reunión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Sociedades Anónimas y 17 de los Estatutos Sociales.

El Secretario procedió a dar lectura de la lista de los señores accionistas presentes y representados. La lista citada arroja como resultado final:

Accionistas	Nº accionistas	Nº acciones	Nº de Votos	% C. Social
Presentes	9	56.738.444	567.383	45,268 %
Representados	25	57.818.712	578.187	46,129 %
Total presentes y representados	34	114.557.156	1.145.570	91,397 %

Por tanto existe Quórum suficiente para celebrar esta Junta General Ordinaria.

No se produce reserva u objeción alguna sobre la publicación de la convocatoria, la constitución de la mesa, ni sobre la lista de accionistas asistentes.

Verificado el cumplimiento de estos requisitos, por el Sr. Presidente se declara validamente constituida esta Junta General.

Previamente a entrar en la deliberación del Orden del Día, el Presidente D. Victorino Alonso García se dirige a los asistentes manifestando lo siguiente:

Señoras y señores accionistas:

Un año más me dirijo a ustedes para darles cuenta de lo acontecido en la Compañía a lo largo del pasado ejercicio y su proyección de futuro.

La producción vendible del año 2007 superó ligeramente el millón de toneladas con una plantilla media de 569 trabajadores, es decir, la productividad global ha aumentado un 12% respecto a la del ejercicio 2006. La cifra de negocios casi alcanzó los 93 millones de euros, siendo el 47% de la misma ayudas estatales a la minería del carbón, el beneficio neto obtenido fue de 4,66 millones de euros y se realizaron inversiones en activos mineros por valor de 7 millones de euros.

De otro lado, el uno de enero del presente año entró en vigor la Orden Ministerial que establece las bases reguladoras de las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2008, 2009 y 2010. Entre otros cambios muy significativos, es de especial relevancia la modificación introducida en la proporcionalidad del origen de los carbones producidos por MSP que son objeto de “Ayudas a la producción corriente” y que previsiblemente estabiliza el normal funcionamiento de la Sociedad.

En un marco de control de la producción por orígenes, donde las actuales cortas en explotación deben ser sustituidas a medio plazo por otras cortas para las que actualmente están en tramitación las pertinentes autorizaciones administrativas, a mi juicio y con su aprobación, el mecanismo que dotará de mayor flexibilidad a MSP para adaptarse más rápidamente a los cambios introducidos en la mencionada Orden, es su fusión con HULLAS DEL COTO CORTES, S.A. Tanto los motivos como los objetivos que se pretenden alcanzar con la fusión de ambas sociedades están explicados detalladamente en la documentación puesta a su disposición para la celebración de esta Junta.

La situación de los mercados internacionales de la energía -especialmente la intensidad de la demanda- y el nivel de precios alcanzado por el carbón termoeléctrico, el notable yacimiento que encierran nuestras concesiones, una gestión económica y técnica adecuadas, el esfuerzo inversor y modernizador de los sistemas de explotación, junto con el apoyo de accionistas y trabajadores, son factores que aseguran el éxito de nuestra empresa en un entorno hostil a la minería del carbón autóctono.

Muchas gracias por su atención.

Por el Secretario se indica que todos los accionistas han tenido a su disposición las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio de 2007, así como toda la documentación exigida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A continuación se procedió a entrar en el estudio, debate y aprobación de los distintos puntos del **Orden del Día** anunciado:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del Informe de Gestión de la Sociedad, y de la propuesta de aplicación del resultado todo ello correspondiente al ejercicio de 2007, así como la gestión del Órgano de Administración durante este periodo.

Se somete a la consideración de los Señores Accionistas el Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión del ejercicio de 2007 sí como la gestión del Administrador Único durante dicho periodo.

El Administrador único propone destinar íntegramente el resultado del ejercicio a “ Reserva factor agotamiento”

Sometido a votación el primer punto del Orden del Día es aprobado por unanimidad.

2. Reclasificación de reservas.

Tal y como se explica en la Nota 12 de la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007 las dotaciones efectuadas en ejercicios anteriores a “Reserva Factor Agotamiento” se han materializado en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Por este motivo se propone traspasar el importe de 27.044.726,70 euros de la cuenta de “Reserva Factor Agotamiento” a la cuenta de “Reserva Voluntaria”.

Sometido a votación el segundo punto del Orden del Día es aprobado por unanimidad.

3. Reelección de Auditores de Cuentas de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

Habiendo finalizado el periodo para el que fue nombrado anteriormente la compañía auditora, por el Administrador Único se propone nombrar nuevamente por un año, según lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Sociedad Anónimas, a Auditores Economistas, S.L., AUDIECO, con domicilio en Madrid, C/ Alberto Alcocer, nº 7, con CIF B-28/716694 e inscrita en el ROAC con el número 50.263.

Sometido a votación el tercer punto del Orden del Día es aprobado por unanimidad.

4. Aprobación del Balance de Fusión.

Tal y como recoge el punto VII del Proyecto de Fusión se considerarán como balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 239.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S.A. y HULLAS DEL COTO CORTES, S.A. a 31 de diciembre de 2007. Dichos balances han sido formulados por los respectivos Consejos de Administración y verificados por los auditores de cuentas de ambas sociedades.

Sometido a votación el punto cuarto del Orden del Día es aprobado por unanimidad.

5. Acordar la Fusión por absorción de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. (sociedad absorbente) y Hullas del Coto Cortés, S.A. (sociedad absorbida).

La fusión se realizará de acuerdo con lo recogido en el Proyecto de Fusión elaborado conjuntamente por los Administradores de ambas Sociedades e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de marzo de 2008.

Le estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración de los negocios de MSP y HCC es la fusión mediante absorción de HULLAS DEL COTO CORTES, S.A. (sociedad absorbida) por MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S.A. (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de HCC y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a MSP, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de HCC.

Dicho traspaso a título universal implica la adquisición por MSP en un solo acto de todos los elementos que integran el activo y el pasivo del patrimonio de HCC. Se transmiten, por tanto, todos los bienes, derechos y obligaciones y, en general, todas las relaciones jurídicas de HCC, las cuales se mantienen vigentes aunque cambia su titular, a excepción de aquellos supuestos en los que el cambio de titular de la relación jurídica concreta lleve aparejada su resolución.

Simultáneamente, la fusión implica que los accionistas de HCC distintos de MSP se incorporan como accionistas de MSP mediante la atribución a los mismos de las acciones representativas de parte del capital social de MSP, en proporción a su respectiva participación en el capital de HCC en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión.

Sometido a votación el punto quinto del Orden del Día es aprobado por unanimidad.

6. Aprobar el tipo y procedimiento de canje.

Según se recoge en el punto VI del Proyecto de Fusión el tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios de las entidades participantes en la fusión y es de veintiuna (21) acciones de MSP, de quince céntimos de euro (0,15€) de valor nominal cada una, por cada una (1) acción de HCC, de un euro y veinte céntimos (1,20€) de valor nominal cada una, sin ninguna compensación complementaria en dinero.

Esta relación de canje está justificada y resulta equitativa para los accionistas de ambas sociedades, tal y como confirma el informe del experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de abril de 2008. La designación ha recaído en D^a Esther Alfonso Evisa, auditor de cuentas inscrita en el ROAC con el número 15.380.

El apartado IX del Proyecto prevé que MSP ampliará su capital social en la cantidad necesaria y emitirá el número preciso de acciones para atender el canje de las acciones de HCC, de acuerdo con la relación de canje establecida en el Proyecto y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas. El citado apartado prevé, asimismo, que el aumento de capital podrá minorarse mediante la entrega a los accionistas de HCC de acciones en autocartera generada como consecuencia de la fusión.

Al amparo de dicha previsión, se propone a esta Junta atender el canje íntegramente mediante acciones viejas de MSP en autocartera, habida cuenta que, conforme a los cálculos y estimaciones realizadas por MSP y HCC, el número máximo de acciones necesarias para atender el canje es inferior al número de acciones en la autocartera generada con la fusión.

El canje de las acciones de HCC por acciones de MSP se efectuará mediante la presentación de los documentos que acrediten la titularidad de las referidas acciones ante la entidad agente MEDIACIÓN BURSÁTIL S.V., S.A. a partir del día siguiente en que quede inscrita la escritura pública de elevación a público de los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

No obstante, si no se presentasen todas las acciones de la sociedad absorbida al canje tras la inscripción de la escritura de fusión, se procederá a la publicación de los correspondientes anuncios en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid y en el Boletín del Registro Mercantil. En este último caso, se dará el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de los anuncios para efectuar el canje.

Transcurrido el plazo establecido en los anuncios indicados, los títulos no presentados al canje serán anulados y sustituidos por otros, hecho que se anunciará igualmente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil

y en el mismo diario en el que se hubiera publicado el anuncio del canje, que quedarán depositados por cuenta de quien justifique su titularidad.

Pasados tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos sustituidos se venderán con intervención de Notario por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta de los títulos se depositará en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

Por último, se deja constancia que las acciones de HCC quedarán extinguidas como consecuencia de la fusión.

Sometido a votación el punto sexto del Orden del Día es aprobado por 1.136.835 votos a favor y 8.735 votos en contra.

7. Fecha a partir de la cual los accionistas de la sociedad absorbida, Hullas del Coto Cortés, S.A., podrán participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente, Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., y las operaciones de Hullas del Coto Cortés, S.A. se consideran a efectos contables realizadas por Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

Se establece el día 1 de enero de 2008 como fecha a partir de la cual las operaciones de HCC se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de MSP.

Asimismo, se fija el 1 de enero de 2008 como fecha a partir de la cual las acciones que se entreguen en canje darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de MSP.

Sometido a votación el punto séptimo del Orden del Día es aprobado por unanimidad.

8. Derechos especiales y ventajas

Las acciones de MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S.A. que se entreguen a los accionistas de HULLAS DEL COTO CORTES, S.A. por virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en el proceso de fusión.

Sometido a votación el punto octavo del Orden del Día es aprobado por unanimidad.

9. Régimen fiscal de la Fusión.

Según se establece en el apartado XIII del Proyecto la fusión se acogerá al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a cuyo efecto se comunicará la operación de fusión a la Administración Tributaria, en la forma reglamentariamente establecida.

Sometido a votación el punto noveno del Orden del Día es aprobado por 1.136.835 votos a favor y 8.735 abstenciones.

10. Derechos de información.

Desde el día 23 de mayo de 2008 han estado a disposición de los accionistas y de los trabajadores toda la documentación que se ha sometido a la aprobación e información de la presente Junta General de Accionistas.

Ni el Comité de Empresa de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., ni el Comité de Empresa de Hullas del Coto Cortés, S.A. se han opuesto a la fusión de ambas Sociedades.

Sometido a votación el punto décimo del Orden del Día es aprobado por 1.136.835 votos a favor y 8.735 abstenciones.

11. Otorgamiento de facultades expresas.

Se propone a la Junta que ésta delegue en el Administrador Único de la sociedad las más amplias facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, autorizándole expresamente para subsanar y aclarar lo que sea necesario para el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigibles para su plena efectividad.

Sometido a votación el punto undécimo del Orden del Día es aprobado por unanimidad.

12.Ruegos y preguntas.

Se ha sugerido por los señores accionistas que los anuncios que la sociedad deba publicar se realicen, preferentemente, en los diarios “ABC” y “Expansión”.

13.Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General.

Extendida la presente acta en este momento y leída en alta voz, es aprobada por unanimidad.